



**ACTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DESIGNADO COMO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.**

En San José de Cúcuta, siendo las tres de la tarde (4:30 P.M.) del día 17 de febrero de 2021, fecha para la que fue convocada esta reunión de verificación de requisitos mínimos y determinación de postulados a ser considerados por el Gobernador del Departamento para ser designado como "ASESOR" de la oficina asesora de control interno del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, conforme los términos de la convocatoria hecha mediante la Resolución No. 000023 del 8 de febrero de 2021, **"Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública, con miras a la designación del cargo de "ASESOR" de la oficina de control interno de gestión del Instituto Departamental de Salud, por renuncia del titular"**, se reunieron en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, la Secretaria General, doctora EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ, la profesional especializado encargada de la oficina de Recursos Humanos, doctora SANDRA YANETH QUINTERO, y el asesor jurídico externo del despacho doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria mencionada, en particular lo señalado en los artículos 13 y 14 de la Resolución No. 000023 del 6 de octubre de 2020, **"Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública, con miras a la designación del cargo de Asesor de la oficina de control interno de gestión del Instituto Departamental de Salud, por renuncia del titular"**,

**1. PARTICIPANTES**

<i>Nombres</i>	<b>Rol</b>
Dra. EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ	Secretaria General
Dra. SANDRA YANETH QUINTERO	Profesional especializado Recursos Humanos
ARMANDO QUINTERO GUEVARA	Asesor Jurídico

**2. ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de asistencia.
2. Verificación de requisitos mínimos y determinación de postulados a ser considerados por el Gobernador del Departamento para ser designado como jefe de la oficina asesora de control interno del Instituto Departamental de Salud

**3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Verificación de Estudios y Experiencia





**ACTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DESIGNADO COMO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.**

En primer lugar se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de Formación Académica y Experiencia Profesional de los candidatos participantes, en estricto orden alfabético, de quienes se presentaron a la convocatoria procediendo a verificar lo correspondiente a la señora ANA MILENA GONZÁLEZ SILVA, determinando cuáles son los requisitos que se exigen para ocupar el cargo de ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, señalados en el artículo sexto de la convocatoria así.

**“ARTICULO 6º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Para participar en la convocatoria pública se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a).
2. Cumplir con los requisitos mínimos de postulación determinados en la presente convocatoria.

Los requisitos para el empleo conforme al manual de funciones y competencias del Instituto Departamental de Salud, son:

<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en cualquier disciplina académica.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
Ley 1474 de 2011 - Circular 100-02 de 2011 DAFP	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Frente a la aspirante a ocupar el cargo de ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, del Instituto Departamental de Salud, Doctora ANA MILENA GONZÁLEZ SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.410 expedida en Cúcuta, y remitidos a este Comité de Verificación, se observa lo siguiente:

**EDUCACIÓN:**





**ACTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DESIGNADO COMO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.**

- La Doctora es Profesional en contaduría pública, graduada de la UNIVERSIDAD LIBRE el 8 de junio de 2002, con T.P. No. 89758-T.
- Master en Finanzas y Dirección Financiera, de la UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO, del mes de noviembre de 2010.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

La Doctora ANA MILENA GONZÁLEZ SILVA demuestra experiencia profesional con certificaciones expedidas por diversas entidades públicas, respecto al requisito mínimo exigido, así:

- Desde el 14 de julio de 2004, al 2 de enero de 2007, para un total de 29 meses y 18 días de experiencia profesional relacionada. Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander
- Desde el 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2016 y del 6 al 31 de diciembre de 2016, para un total de 2 meses y 23 días de experiencia profesional relacionada. Instituto Departamental de Salud.
- Desde el 27 de mayo de 2020, al 31 de diciembre de 2020; , para un total de 7 meses y 3 días de experiencia profesional relacionada. En la Empresa Social del Estado Hospital Local Municipio de Los Patios.

**TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO: 39 MESES 14 DÍAS.**

En relación al cumplimiento de los requisitos de Estudios y Experiencia exigidos por el artículo sexto de la Resolución No. 0000253 del 8 de febrero de 2021, **“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública, con miras a la designación del cargo de Asesor de la oficina de control interno de gestión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por renuncia del titular”**, por parte de la aspirante Doctora ANA MILENA GONZÁLEZ SILVA, este Comité pudo verificar que **CUMPLE** con lo exigido por la normatividad aplicable, habiendo aportado en su totalidad los documentos exigidos en el artículo 13 de la misma resolución.

Frente a la aspirante a ocupar el cargo de ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, del Instituto Departamental de Salud, Doctora MARIA BELÉN CONTRERAS MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.235.689 expedida en Cúcuta, y remitidos a este Comité de Verificación, se observa lo siguiente:





**ACTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DESIGNADO COMO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.**

**EDUCACIÓN:**

- La Doctora es Profesional en contaduría pública, graduada de la UNIVERSIDAD LIBRE el 15 de octubre de 1993, con T.P. No. 52480-T
- Especialista en Gestión Pública, de la UNIVERSIDAD Francisco de Paula Santander, del 3 de febrero de 1996.
- Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa de la UNIVERSIDAD Francisco de Paula Santander, en convenio con la UNAD. Del 21 de diciembre de 1998.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

La Doctora MARIA BELÉN CONTRERAS MARTÍNEZ, demuestra experiencia profesional con certificaciones expedidas por diversas entidades públicas, respecto al requisito mínimo exigido, así:

- Desde el 5 de marzo de 2015, a la fecha, para un total de 63 meses y 22 días de experiencia profesional relacionada. Instituto Departamental de Salud.

**TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO: 63 MESES 22 DÍAS.**

En relación al cumplimiento de los requisitos de Estudios y Experiencia exigidos por el artículo sexto de la Resolución No. 0000023 del 8 de febrero de 2021, **“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública, con miras a la designación del cargo de Asesor de la oficina de control interno de gestión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por renuncia del titular”**, por parte de la aspirante Doctora MARIA BELÉN CONTRERAS MARTÍNEZ, este Comité pudo verificar que **CUMPLE** con lo exigido por la normatividad aplicable, habiendo aportado en su totalidad los documentos exigidos en el artículo 13 de la misma resolución.

Frente a la aspirante a ocupar el cargo de ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, del Instituto Departamental de Salud, Doctora NELSY EDILMA PÁEZ ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.258.211 expedida en Pamplona, y remitidos a este Comité de Verificación, se observa lo siguiente:

**EDUCACIÓN:**

- La Doctora es Profesional en Derecho, graduada de la UNIVERSIDAD LIBRE el 25 de abril de 2003, con T.P. No. 214782 del C.S de la J.





**ACTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DESIGNADO COMO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.**

- Especialista en Alta Gerencia, de la UNIVERSIDAD Libre de Colombia, del 30 de abril de 2010.
- Especialista en derecho inmobiliario, Notarial y Urbanístico Universidad Libre de Colombia, del 15 de marzo de 2019

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

La Doctora **NELSY EDILMA PÁEZ ORTEGA**, no demuestra experiencia profesional relacionada, respecto al requisito mínimo exigido

**TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO: 0 MESES.**

En relación al cumplimiento de los requisitos de Estudios y Experiencia exigidos por el artículo sexto de la Resolución No. 0000023 del 8 de febrero de 2021, "**Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública, con miras a la designación del cargo de Asesor de la oficina de control interno de gestión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por renuncia del titular**", por parte de la aspirante Doctora **NELSY EDILMA PÁEZ ORTEGA**, este Comité pudo verificar que **CUMPLE** con lo exigido por la normatividad aplicable, habiendo aportado en su totalidad los documentos exigidos en el artículo 13 de la misma resolución.

**CONCLUSIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SER DESIGNADO COMO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.**

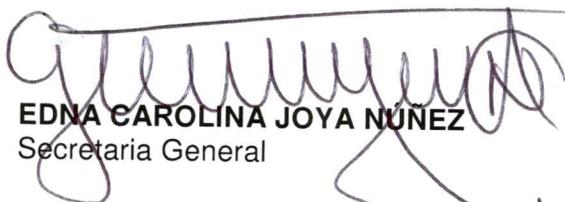
Se conceptúa que luego de verificar los requisitos de estudio, experiencia, así como la documentación exigida en la convocatoria y competencias de los aspirantes Doctores ANA MILENA GONZÁLEZ SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.410 expedida en Cúcuta, y MARIA BELÉN CONTRERAS MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.235.689 expedida en Cúcuta, se concluye que **CUMPLEN** con todo lo exigido para ser ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER; y de la NELSY EDILMA PÁEZ ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.258.211 expedida en Pamplona **NO CUMPLE** con todo lo exigido para ser ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.



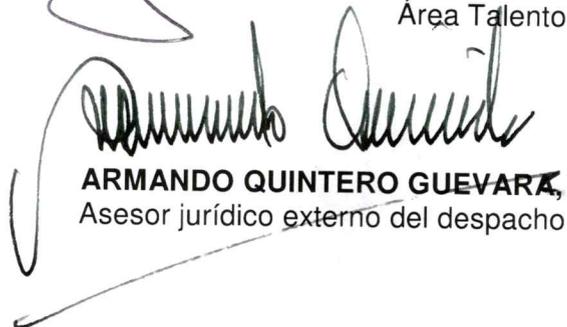


**ACTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DESIGNADO COMO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.**

Por unanimidad se determina publicar los resultados de la presente verificación, conforme lo establecido en el cronograma señalado en el párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 000023 del 8 de febrero de 2021, **“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública, con miras a la designación del cargo de Asesor de la oficina de control interno de gestión de del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por renuncia del titular”**, y remitir copia del acta de la reunión al despacho del Señor Gobernador, para que proceda de conformidad. No habiendo más asuntos por tratar, y agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 5:45 de la tarde y se suscribe y firma la correspondiente acta.

  
**EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ**  
Secretaría General

  
**SANDRA YANETH QUINTERO**  
Profesional especializado  
Área Talento Humano

  
**ARMANDO QUINTERO GUEVARA,**  
Asesor jurídico externo del despacho

